



NACIONAL



RESOLUCION 1963/1976
SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA (S.E.S.P.)

Reconocimiento Asociación Argentina de Alergia e
Inmunología.
Del: 30/06/1976

VISTO el Expediente N° 2020-21269/77-8 y a la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología, atento a lo establecido en el art. 21°, inciso c) de la [Ley 17.132](#); y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal faculta a la Secretaría de Estado de Salud Pública a reconocer a los Colegios o Sociedades Científicas para otorgar títulos de Especialistas;

Que la entidad ha acompañado la documentación que acredita el cumplimiento de las exigencias del art. 21°, inciso c) de la [Ley 17.132](#) para que se le acuerde carácter de entidad reconocida en la especialidad;

Que la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba funciona como Cátedra del Instituto de Alergia e Inmunopatología, participando en el curriculum de la Escuela de Medicina;

Que la Asociación recurrente posee Personería Jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia el 17 de Marzo de 1975 con el N° 5940;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 1°, inciso f) del Decreto N° 41 del 19/10/73;

El Secretario de salud pública resuelve:

Artículo 1°. - Reconocer a la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología, idoneidad para otorgar certificados de "Especialistas en Alergia e Inmunología", por haber cumplimentado ante esta Secretaría de Salud con los requisitos establecidos en el Artículo 21° - inciso c) de la [Ley N° 17.132](#).

Art. 2°. - A los efectos del otorgamiento de los certificados, la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología, deberá cumplir estrictamente con las normas de la Ley N° 17.132 - [Decreto Reglamentario N° 6216/67](#).

Art. 3°. - En todos los casos los títulos deberán ser inscriptos en esta Secretaría de Estado (Subárea de Contralor del Ejercicio Profesional), previo a su utilización para el ejercicio de la especialidad.

Art. 4°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

CAMPO

